

**RESOLUCIÓN N°: 1060/10**

**ASUNTO:** Extender la vigencia de la acreditación de la carrera de Especialización en Derecho Registral, de la Universidad Notarial Argentina, que se dicta en la ciudad de La Plata, Prov. de Buenos Aires.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2010

**Carrera N° 20.353/09**

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Derecho Registral, de la Universidad Notarial Argentina, que se dicta en la ciudad de La Plata, Prov. de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, la Resolución N° 741 - CONEAU - 07, y

**CONSIDERANDO:**

1. Características de la carrera

La carrera de Especialización en Derecho Registral, de la Universidad Notarial Argentina, se inició en el año 1983 y se dicta en la ciudad de La Plata, Prov. de Buenos Aires. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo. Cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título (R.M. N° 1971/83).

En la Universidad no se dictan carreras de grado. La Universidad ofrece las siguientes carreras de posgrado: la Maestría en Derecho Notarial, Registral e Inmobiliario que se dicta en la sede Ciudad Autónoma de Buenos Aires (presentada ante CONEAU y en proceso de evaluación), la Especialización en Derecho Notarial que se dicta en las sedes Ciudad Autónoma de Buenos Aires (presentada ante CONEAU y en proceso de evaluación), La Plata (acreditada mediante Resolución CONEAU N° 790/99; presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación), Bahía Blanca (presentada ante CONEAU y en proceso de evaluación), Chubut (presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación), Córdoba (presentada ante CONEAU y en proceso de evaluación), Mendoza (presentada ante CONEAU y en proceso de evaluación), la Especialización en Derecho Registral sede Ciudad Autónoma de Buenos Aires (presentada ante CONEAU y en proceso de evaluación), la Especialización

en Documentación y Contratación Notarial que se dicta en las sedes Ciudad Autónoma de Buenos Aires (presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación), La Plata (acreditada mediante Resolución N° 791/99; presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación), Bahía Blanca (presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación), San Nicolás (presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación), Rosario (presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación), Santa Fe (presentada ante CONEAU y en proceso de evaluación), Tucumán (presentada ante CONEAU y en proceso de evaluación), Misiones (presentada ante CONEAU y en proceso de evaluación), Mendoza (presentada ante CONEAU y en proceso de evaluación), Río Negro (presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación), Santa Cruz (presentada ante CONEAU y en proceso de evaluación), la Especialización en Negocios Societarios que se dicta en la sede Ciudad Autónoma de Buenos Aires (acreditada mediante Resolución N° 520/01; presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación), la Especialización en Asesoramiento Concursal que se dicta en las sedes Ciudad Autónoma de Buenos Aires (presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación), La Plata (presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación), la Especialización en Derecho Penal Profundizado (presentada ante CONEAU y en proceso de evaluación), la Especialización en Sindicatura Concursal que se dicta en las sedes Ciudad Autónoma de Buenos Aires (acreditada mediante Resolución N° 395/00; presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación) y La Plata (acreditada mediante Resolución N° 493/00; presentada ante CONEAU y en proceso de evaluación), la Maestría en Derecho Notarial, Registral e Inmobiliario que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación).

La UNA utiliza la infraestructura del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires para el dictado de sus clases. Esta infraestructura le es cedida a la UNA en comodato, según se informa en la Solicitud de Acreditación. La respuesta al informe de evaluación adjunta el convenio que garantiza el dictado de la carrera en esta sede.

.La carrera de Especialización en Derecho Registral se dicta en las sedes Ciudad Autónoma de Buenos Aires y La Plata, ambas ofertas comparten el Director, el Comité Académico y el cuerpo docente. Además parte del cuerpo docente dicta clases en otras carreras de posgrado de la Universidad.

Se presenta la siguiente normativa: Acta N° 321/08 del Consejo Directivo (CD) que aprueba la designación del Director y las modificaciones efectuadas al plan de estudios. Durante la entrevista se anexa con firma del Rector (sin que forme parte del Acta de aprobación) el detalle de las asignaturas que componen el plan de estudios, así como también la carga horaria destinada a las mismas. Se presenta el Acta CD N° 317/07 que aprueba la designación del Coordinador de la carrera. Además en la entrevista se entrega copia de parte del Acta CD N° 325/2009 en la que consta la designación de los integrantes del Comité Académico de la carrera, el cuerpo docente y los delegados para todas sus sedes.

Los Reglamentos y resoluciones específicos que atañen al funcionamiento de la carrera se rigen por la normativa general de la Universidad: Estatuto Académico, Reglamento de Evaluación, Reglamento de Evaluación Final Integradora aprobados según Acta CD N° 260/97; Acta N° 265/98 y Acta N° 277/2001 respectivamente.

La estructura de gobierno está conformada por un Director y un Comité Académico integrado por 5 miembros.

La Directora tiene títulos de Abogada y Especialista en Derecho Notarial, expedidos por la Universidad Notarial Argentina. Tiene experiencia en gestión y trayectoria en docencia universitaria. Ha participado en proyectos de investigación como directora. Ha desarrollado experiencia profesional en el ámbito público y en el ámbito privado. Su producción científica comprende la publicación de 7 artículos en revistas sin arbitraje.

La modificación del plan de estudios fue aprobada en el año 2008, según Acta N° 321 del Consejo Directivo pero no incluye la carga horaria de las asignaturas propuestas, la que se avala mediante una nota del Rector. La duración de la carrera es de 16 meses, con un total de 376 horas obligatorias (200 teóricas y 176 prácticas).

Para el ingreso a la carrera se exige que el aspirante posea título de grado de abogado, escribano o notario.

La modalidad de evaluación final, desde el año 1999, consiste en la presentación de una tesina, regulada por el Reglamento de Evaluación Final Integradora de la UNA. Consiste en la presentación de un caso o problema de carácter integrador, el cual debe ser analizado y resuelto en función de un marco teórico, doctrinario, normativo y jurisprudencial pertinente.

El plazo para la aprobación de esta evaluación es de 12 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares previstas.

Los ingresantes desde el año 1983 hasta el 2005 han sido 147, de los cuales 30 se ha graduado. Si bien existe un sistema de becas financiadas por la Universidad, no se especifica el número de alumnos beneficiados. Se anexan 1 índice y 4 fichas de tesinas.

El cuerpo académico está formado por 24 integrantes estables. De ellos, 7 poseen título máximo de doctor, 9 título de especialista y 8 título de grado. Los integrantes del cuerpo académico se han formado y han desarrollado su trayectoria en el área disciplinares de Derecho (Civil, Registral, Comercial y Sociología Jurídica). En los últimos cinco años 8 han dirigido tesis de posgrado, 21 cuentan con producción científica y 7 han participado en proyectos de investigación. Cinco tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica y 16 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico.

La biblioteca Dalmacio Velez Sarfield perteneciente al Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, ubicada en la ciudad de La Plata, consta de 3137 volúmenes vinculados con la temática del posgrado, 18 suscripciones a revistas especializadas y tres computadoras. Además la carrera posee una biblioteca de uso exclusivo del Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires, que dispone de 10133 libros relacionados con el posgrado y 8 puestos informatizados de uso interno, y 5 puestos informatizados de consulta para los usuarios. El uso de las bibliotecas está avalado por los convenios respectivos, uno de ellos entregado en respuesta al informe de evaluación.

Se informan 2 actividades de investigación desarrolladas en el ámbito de la institución, de las cuales participan docentes. No queda claro de la información aportada si estas actividades están actualmente vigentes.

La carrera ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU y acreditada mediante Resolución N° 797/99. En esa oportunidad se recomendó contemplar en el diseño del plan de estudios actividades prácticas y, en especial, un plan de pasantías; celebrar convenios con los Registros de la Propiedad u otros organismos que posibiliten la realización de prácticas y pasantías; incluir en los programas de las asignaturas la bibliografía correspondiente; fomentar la constitución de un plantel docente que posea título universitario de igual o

superior nivel al de la carrera en la cual participa y promover medidas tendientes a mejorar la tasa de productividad de la carrera.

## 2. Evaluación global de la carrera

La carrera se vincula con las otras carreras de posgrado que se dictan en la Universidad y con las líneas de investigación informadas.

La estructura de gobierno es adecuada y los responsables cuentan con antecedentes suficientes para cumplir las tareas a su cargo.

La estructura de gobierno está establecida en el Estatuto Académico que rige para todas las carreras de la UNA. La existencia y funciones del Coordinador y del Comité Académico no están previstas estatutaria ni reglamentariamente, no obstante se hace referencia a su existencia en la Solicitud de Acreditación. La institución en su respuesta informa que desde la aprobación del Estatuto se ha detectado en algunas carreras la necesidad de incorporar las figuras del Comité Académico y de Coordinador fijándoles funciones y actividades de acuerdo a los requerimientos de implementación de cada una de ellas. Los integrantes del Comité Académico, la Coordinadora y las funciones de los mismos fueron aprobados por el Consejo Directivo de la UNA mediante el Acta 325/09. Además se informa que si bien las funciones de estas figuras aún no se han formalizado en un corpus ordenado, es intención de la Universidad realizar, en el transcurso del año 2010, una revisión del marco regulatorio a fin de incluir distintas dimensiones de la institución que funcionan de hecho y con la aprobación del Consejo Directivo, que las dota de respaldo normativo.

La normativa no es suficiente para regular el funcionamiento del posgrado. Es imprescindible la formalización de un cuerpo normativo sistemático. También es necesario que se establezca claramente en él la estructura de gobierno de la carrera y las funciones que le competen a cada uno de sus integrantes. Además en las carreras a término debe especificarse en su reglamento la matrícula mínima requerida para iniciar los cursos.

En la respuesta al informe de evaluación la institución aclara que la UNA utiliza en sus sedes permanentes (La Plata y Ciudad Autónoma de Buenos Aires) edificios que son de propiedad de su entidad fundadora, el Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires (CEPBA). Tanto el edificio situado en la ciudad de La Plata y en la CABA fueron entregados en comodato por la entidad fundadora de la UNA. Se presenta el convenio respectivo.

Además se presentan los convenios con el Colegio de Escribanos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de la Provincia de Buenos Aires para el uso de las bibliotecas. Los convenios presentados son pertinentes. Por otro lado, existen varios convenios que podrían ser útiles para el funcionamiento de la carrera, aun cuando debieran existir en ellos mayores detalles.

El diseño del plan de estudios y la carga horaria exigida son adecuados para que se lleven a cabo los objetivos de la carrera. Los programas presentados son apropiados y están respaldados por bibliografía pertinente.

Las actividades prácticas son adecuadas y consisten en visitas a reparticiones tales como el Registro de la Propiedad, Registro Seccional de los automotores y de buques. Se adjunta un convenio con el Registro de la Propiedad, lo que se considera pertinente.

Los requisitos de admisión son pertinentes y suficientes.

Los integrantes del cuerpo académico poseen una amplia trayectoria en el ámbito académico y en el ejercicio profesional.

Se advierte experiencia profesional suficiente de los docentes para la dirección de un trabajo final pero es insuficiente la experiencia en investigación para dirigir la realización de la tesina que propone la carrera. Aquellos integrantes que no poseen título de posgrado poseen formación profesional suficiente. No obstante ello, la institución ha incluido entre los planes de mejoramiento el incremento de los docentes con titulación de posgrado.

Desde el año 1983 han ingresado 147 alumnos y se han graduado 30. Las cohortes no han tenido una adecuada evolución: sólo se registran graduados hasta el año 2004 y la carrera no está en funcionamiento desde el 2005.

La respuesta al informe de evaluación aclara que la Universidad prevé mecanismos para la adjudicación de becas.

Los espacios físicos descriptos son suficientes y adecuados para las actividades que propone la carrera.

El edificio situado en la ciudad de La Plata fue entregado en comodato por la entidad fundadora de la UNA. Se trata de un contrato formal entre la entidad fundadora y su fundación basada en el contexto de la responsabilidad civil de la primera respecto de la segunda, cuya finalización se produciría por el cese de las funciones de la Universidad. De esta manera se garantiza el uso de las instalaciones.

El fondo bibliográfico es suficiente aunque se comparte con el Colegio de Escribanos. El uso de las bibliotecas se encuentra avalado por convenio.

Es necesario incrementar la disponibilidad de computadoras para facilitar el acceso a las bases de información por parte de los alumnos.

Si bien la modalidad final de evaluación a través de una tesina está contemplada por la normativa de la Universidad, para el caso de la presente Especialización, se estima que puede resultar un obstáculo para la graduación. La institución ha reconocido durante la entrevista esta situación.

No se presentan tesinas completas por lo tanto no es posible evaluar su calidad.

Las actividades de investigación y transferencia informadas son adecuadas aunque no se informa si están vigentes.

La tasa de graduación ha sido baja.

A partir de las recomendaciones efectuadas en la evaluación anterior se han implementado visitas a los registros, se han celebrado convenios con los registros de propiedad y se ha incorporado bibliografía a los programas de las asignaturas. No obstante, si bien varios docentes poseen méritos equivalentes, no se ha fomentado la constitución de un plantel docente con título de posgrado y tampoco se implementaron pasantías.

La Universidad realiza difusión de su oferta educativa y sólo inicia la carrera cuando se reúne un número de alumnos que permite inferir la sustentabilidad hasta su finalización. La implementación sistemática de becas para los matriculados en el Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, iniciada en el 2008, constituye una medida en pos de la promoción del ingreso.

No se informan mecanismos de seguimiento de los graduados.

Los mecanismos de supervisión del desempeño docente reglamentarios son suficientes: se trata de informes cuatrimestrales que deben elevar los docentes y de encuestas de opinión sobre su desempeño que completan los alumnos. Sin embargo, no se han adjuntado a la presentación los informes ni encuestas de opinión que verifiquen su implementación.

Los mecanismos de seguimiento y supervisión del proceso de formación no han sido suficientes ya que no se ha logrado la graduación desde el año 2002. La institución informa que se prevé implementar diversas medidas de apoyo a la realización del trabajo final

(asignación de tutores, implementación de un seminario de tesina y un taller de escritura de carácter optativo), aunque su impacto no puede evaluarse aún.

No pueden evaluarse algunos aspectos del proceso de formación ya que la carrera no está en funcionamiento.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN  
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- EXTENDER la vigencia de la acreditación de la carrera de Especialización en Derecho Registral, de la Universidad Notarial Argentina, que se dicta en la ciudad de La Plata, Prov. de Buenos Aires, otorgada por Resolución N° 797 – CONEAU – 99.

ARTÍCULO 2º.- RECOMENDAR:

- Se elabore un reglamento específico de la carrera que contemple todos los aspectos que hacen a su funcionamiento.
- Se garantice equipamiento informático para los alumnos.
- Se implemente el sistema de becas existente.
- Se revise la modalidad de evaluación final.

ARTÍCULO 3º.- La institución deberá solicitar una nueva acreditación de la carrera en la primera convocatoria que la CONEAU establezca a ese fin, una vez reiniciadas las actividades académicas.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1060 - CONEAU – 10